

Madrid, a 10 de mayo de 2017

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Mercados Secundarios  
C/ Edison, número 4  
28006 MADRID

### **HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su publicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria.

Por lo que se refiere a los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día, la Junta General ha aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, así como la gestión del Consejo de Administración. Los beneficios del ejercicio, que en miles de euros, ascienden a 4.148, se destinaron, conforme se dispone a continuación:

<b>BASE DE REPARTO</b>	<b>Miles de Euros</b>
Pérdidas y ganancias (Beneficios)	4.148
<b>DISTRIBUCIÓN:</b>	
A Reserva legal	415
A resultados negativos de ejercicios anteriores	3.733

En relación con los restantes puntos 4º a 12º del Orden del Día, ambos inclusive, la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Reelegir a la compañía DELOITTE, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2017.
- (ii) Reelegir a D. Jesús Ruiz de Alegría Arratibel como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutariamente fijado de cuatro años, con la calificación de otro Consejo Externo.

- (iii) Reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 470.117,70 euros, mediante la amortización de 204.399 acciones propias de 2,30 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas voluntarias, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación del artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.
- (iv) Renovar la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2016, relativa a la facultad de adquirir acciones propias, con los límites y plazos máximos establecidos legalmente, pudiéndose acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de cinco euros por acción y un mínimo del valor de cotización en cada momento.
- (v) Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme al artículo 506 de la citada Ley. La expresada autorización se ha concedido por un plazo de cinco años a contar desde el 10 de mayo de 2017.
- (vi) Delegar en el Consejo de Administración la facultad para que pueda emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables y/o convertibles en acciones, así como warrants, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria. El plazo para el ejercicio de esta facultad será igualmente de cinco años a contar desde el 10 de mayo de 2017.
- (vii) Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.
- (viii) Aprobar la política de retribuciones de Consejeros y el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros.
- (ix) Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Atentamente.

---

Fco. Javier Acebo Sánchez  
Secretario del Consejo